



RESOLUCIÓN No. 090 24 de julio de 2023

"Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Yopal (Casanare)

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor Byron Miller Arcos Narváez, identificado con C.C. No. 18.124.918 expedida en Mocoa – Putumayo, Técnico Operativo del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Yopal en representación de Indercultura a SOCIALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE LA ORINOQUIA Y AMAZONIA 2023", que se realizará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2023 en el en la ciudad de Yopal (Casanare).

Que según Resolución N° 014 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor BYRON MILLER ARCOS NARVÁEZ, identificado con C. C. No. 18.124.918 expedida en Mocoa - Putumayo, Técnico Operativo del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de Yopal en representación de Indercultura a SOCIALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE LA ORINOQUIA Y AMAZONIA 2023", que se realizará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2023 en el en la ciudad de Yopal (Casanare).

ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 100% del valor de los viáticos DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$230.588). Por tres días y medio (3,5) a razón de OCHOCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$807.058), Para un valor total de OCHOCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$807.058)







ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

	,	(
Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	I
Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	Ī

